

prestación pago único. Justificantes

Escrito por elena2010 - 28/12/2010 14:08

Buenas tardes,

Es la primera vez que escribo en este foro, aunque os suelo leer ya que me aclaráis muchas cosas. Mi pregunta es muy concreta y que nadie me sabe contestar 100%, he solicitado el pago único del 60% y me lo han concedido, tengo de plazo 1 mes para justificar. Debo justificar el 100% de la inversión o el líquido a percibir como mínimo. La cuestión es que en la oficina de inem de mi ciudad me dicen que debo justificar el 100% de la inversión, sin embargo cuando llamo al teléfono de información al ciudadano al departamento de prestaciones me dicen que no es necesario el 100% que como mínimo lo que he recibido. A esto añaden que tiene su lógica ya que toda la inversión no la vas a realizar en el plazo de un mes, ya que puedes ir realizando inversiones a medio plazo.

Por otro lado me dicen que los justificante deben ir sin el IVA siempre.

Y que puedo entregar justificantes de pago al contado siempre y cuando el proveedor haga nota de recepción del pago.

¿Qué ocurre cuando el plazo es aplazado en el caso que no entre en fecha?

Gracias por adelantado

Elena

Re: prestación pago único. Justificantes

Escrito por tucapital.es - 28/12/2010 15:56

Según lo que me han informado siempre desde el servicio de empleo es que tienes que justificar y respetar la memoria entregada en la solicitud para el pago único. La presentación de las facturas se hace en el plazo de 1 mes desde el pago de la ayuda.

El IVA no se considera gastos, ya que los profesionales no pagan el IVA (se paga pero después se solicita la devolución), y esta parte del dinero no se contabiliza para la justificación de la inversión para el pago único.

En cuanto a los pagos aplazados, siempre puedes conseguir la factura antes de tiempo si lo hablas con el proveedor, aunque sea pagando una cierta parte o la totalidad de la factura final.

Salu2.
